

BOLESA DE MADRID: = Cotización oficial del día 15 de Mayo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior:		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Oro	(22 de Agosto de 1919)	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		Al contado.								
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Serie F, de 50.000 pesetas nominales.</i>								
14-5-929	74,50	> E, de 25.000 >	74,60	14-5-929	587,00	Banco de España.....	500		588,75	
14-5-929	74,50	> D, de 12.500 >	74,60	14-5-929	528,00	Banco Hipotecario de España...	500		530,00	
14-5-929	74,50	> C, de 5.000 >	74,60	13-5-929	478,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		
14-5-929	74,50	> B, de 2.500 >	74,60	14-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500		236,00	
14-5-929	74,50	> A, de 500 >	74,60	14-5-929	236,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		188,00	
14-5-929	74,50	> G, de 100 >	74,60	13-5-929	189,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-5-929	74,50	> H, de 200 >	74,60	14-4-929	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
14-5-929	74,50			14-5-929	63,50	carera España... (Ordinarias....)	500		64,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			14-5-929	1.345	Unión Española de Explosivos...	100		1.345
		<i>Estampillado.</i>			14-5-929	583,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		587,50
		<i>Serie F, de 24.000 pesetas nominales.</i>			28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
14-5-929	86,75	> E, de 12.000 >		23-4-929	68,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100		
14-5-929	86,75	> D, de 6.000 >		14-3-929	425,00	OBLIGACIONES				
14-5-929	87,25	> C, de 4.000 >	87,00	14-5-929	93,50	Bonos del Banco de España.....	500			
14-5-929	87,50	> B, de 2.000 >	87,00	14-5-929	99,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,20	
13-5-929	88,40	> A, de 1.000 >	88,00	14-5-929	110,50	Idem id. id.....	500	5	100,00	
14-5-929	92,50	> G, de 100 >		14-5-929	102,25	Idem id. id.....	500	6	110,95	
14-5-929	92,50	> H, de 200 >		14-5-929	83,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	101,75	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-5-929	98,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
		<i>Serie E, de 25.000 pesetas nominales.</i>			18-3-929	90,10	Serie A.	500	5	
3-5-929	80,50	> D, de 12.500 >		6-5-929	81,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2		
13-5-929	78,50	> C, de 5.000 >		13-5-929	72,50	lladolid a Ariza..... > C.	500	4		
14-5-929	78,75	> B, de 2.500 >	78,75	24-2-929	75,00	1.ª serie.	500	3		
14-5-929	78,75	> A, de 500 >		13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
		<i>Serie F, de 50.000 pesetas nominales.</i>			28-5-925	64,00	Enero de 1905. 4.ª serie.	500	3	
14-5-929	93,25	> E, de 25.000 >	92,00			Ayuntamiento de Madrid.				
14-5-929	93,25	> D, de 12.500 >		13-5-929	103,00	Obligaciones	500		102,00	
14-5-929	93,25	> C, de 5.000 >	92,00	14-5-929	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
14-5-929	93,25	> B, de 2.500 >	92,00	14-5-929	92,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,00	
13-5-929	93,25	> A, de 500 >	92,00	14-5-929	92,00	Idem id. 1918.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		<i>Serie F, de 50.000 pesetas nominales.</i>			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
3-5-929	92,10	> E, de 25.000 >	91,10	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,50 pesetas por 100 francos.						
14-5-929	92,60	> D, de 12.500 >	91,10	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,06 pesetas una.—1.000 a 34,10—2.000 a 34,07—3.000 a 34,06.						
13-5-929	92,60	> C, de 5.000 >	91,10	NEW-YORK, a la vista, cheque, 20.500 dollars a 7,03 pesetas uno.						
14-5-929	92,60	> B, de 2.500 >	91,10	4 por 100 perpetuo al contado..... 430,200						
14-5-929	92,60	> A, de 500 >	91,10	Idem fin corriente..... †						
		DEUDA FERROVIARIA			Idem fin próximo..... †					
		AMORTIZABLE 5 POR 100			4 por 100 amortizable..... 1.000					
14-5-929	100,80	Serie A.....	100,50	5 por 100 amortizable..... 189,000						
14-5-929	100,80	> B.....	100,50	Acciones del Banco de España..... 3.500						
14-5-929	100,80	> C.....	100,50	Idem del Banco Hipotecario..... 3.500						
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... 6.500						
				Azucarera.—Preferentes †						
				Idem.—Ordinarias 12.500						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 48.000						
				Idem id. al 6 %..... 95.000						

Gaceta de Madrid.-Núm. 137 17 Mayo 1929 Anexo único.—Página 377

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de un grupo de tres alcantarillas de dos metros 40 centímetros de luz, sobre el tomento de Rafal-Garcés, en el kilómetro 26 de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 25.677,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 770,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S—389

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Pardilla a Valdeareos, con ramal de Fuentecén a la de Valladolid a Sonza a Roa, sección de Hoyales a la de Aranda a Roa, trozo segundo del ramal, cuyo presupuesto asciende a pe-

setas 129.158,95, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.874,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S—918

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Guadalupe a Navalmaral de la Mala, sección única, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 318.109,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.543,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S—924

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Guadalupe a Navalmaral de la Mala, sección única, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 230.737,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.422,12.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S—924

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a subasta de las obras de la carretera de Venta del Aire a Morella, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 218.370,67 pesetas, debiendo quedar

terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.551,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S-922

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para aptar a la subasta de las obras del puente metálico de 45 metros de luz, con sus avenidas, sobre el río Segura, en la carretera de Ofés a Abarán por Blanca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 358.238,47, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.747,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929. — El Director general, Gelabert.

S-944

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 16

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en uso de las facultades reglamentarias ha acordado sacar a concurso la ejecución de revestimiento y obras accesorias entre Almudévar y Tardienta, correspondiente al tramo primero del canal de Monegros, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondiente.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en las oficinas centrales de la Confederación (Coso, número 52, 1.º), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 25 pesetas y de los planos de las obras mediante el pago de 20 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de 21.526,70 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3.60) pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 25 de Junio, o bien utilizando el servicios de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, manifestando el importe de pesetas 21.526,70 del depósito provisio-

nal, escribiendo el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de revestimiento y obras accesorias entre Almudévar y Tardienta, correspondiente al tramo primero del canal de Monegros, anunciada en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados.—10.000 pesetas.
Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.
Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de revestimiento y obras accesorias entre Almudévar y Tardienta correspondiente al tramo primero del canal de Monegros", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos del ingreso en la Caja de la Confederación o los salones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos, después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante el Notario el día 2 de Julio, a las once horas, en el domicilio de la Confederación antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos (pesetas 2.152.666,99).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones pre-

sentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, publicando los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 11 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director Técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... de... así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y de los requisitos para la construcción de revestimiento y obras accesorias entre Almadévar y Tardienta, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra)... (en cifra) por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.
(Fecha y firma.)

S-949

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme y empleo en los kilómetros 63 al 68 y 82 y 83 de la carretera de Baza a Huércal-Overa, cuyo presupuesto asciende a 23.793,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 714 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 31 del mes actual, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Angel Ochotorena.

S-776

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme y empleo en los kilómetros 34 al 36 y 38 de la carretera de Aguilas a Vera, cuyo presupuesto asciende a 36.355,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 1.001 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 31 del mes actual, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Angel Ochotorena.

S-777

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CONSERVACIÓN Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 10, 19, 22, 36 al 43 y 45 de la carretera de tercer orden de Alicante a Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a 64.066,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del principio de las obras, la fianza provisional de pesetas 3.204 y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el

Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S-846

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16, 17, 26 al 28, 36 y 37 de la carretera de tercer orden de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 40.023,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, a partir del principio de las obras, la fianza provisional de 2.002 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—847

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 9 y 12 y 13 de la carretera de Pego a Benidorm, cuyo presupuesto asciende a 25.991,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, a partir del principio de las obras; la fianza provisional de 800 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—848

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5, 13

y 14 de la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, y kilómetros 2, 3 y 13 al 20 de la carretera de Torrevieja a Balsicas, cuyo presupuesto asciende a 62.741,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses a partir del principio de las obras la fianza provisional de 3.137 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—849

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 38 al 40 y 49 al 53 de la carretera de tercer orden de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 46.530,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, a partir del principio de las obras; la fianza provisional, de 2.327 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, núm. 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de

manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—850

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 47, 48 y 55 al 59 de la carretera de tercer orden de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 26.944,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del principio de las obras; la fianza provisional, de 1.343 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, núm. 2, el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real de

Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Alicante, 8 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.
S—851

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de las carreteras de Mestas a la de León a Caboalles, kilómetros 1 al 15, y Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 6 al 10, cuyo presupuesto de contrata es de 43.589,40 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—733

papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—734

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 30 al 33 y 50 al 53, cuyo presupuesto de contrata es de 37.567,61 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.121 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—735

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Grandas de Salime Puente Agüera, kilómetros 1 al 8; Nava a Puente Lluenga, kilómetros 15 al 17; prolongación de la de Nava a Fuensanta a la de Torrelavega a Oviedo (ramal de Villa a la Grandiella) kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de 39.503,70, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.185 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—736

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Corao a Cuevas del Mar, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto de contrata es de 39.847,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.195 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—737

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Sahagún a Arriondas, kilómetros 133 al 147, cuyo presupuesto de contrata es de 40.411 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.212 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de las carreteras de Ribadesella a Casero, kilómetros 131-133, 135-138, 145-149, 150-153 y 160, y Soto de Lulña a Areallana, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 37.521,61, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.126 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-738

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929 se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Sama de Langreo a Mieres, kilómetros 1 al 7 y 12 al 14, cuyo presupuesto de contrata es de 47.706,37 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.434 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-739

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Infesta a Campo de Caso, kilómetros 6 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 35.313,49, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la

Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-740

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirá en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Roñar a Campod e Caso, sección de Lillo a Santullano, kilómetros 21, 22, 29 y 30 y Campomanes a la estación del ferrocarril, kilómetro único, cuyo presupuesto de contrata es de 29.340,81, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-744

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Prado a Puerto Ventana, kilómetros 10 al 15 y San Pedro a Rostiello, kilómetros 7 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 66.809,57 pesetas, el plazo de eje-

cución de seis meses, y la fianza provisional de 1.289 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-742

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirá en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de las carreteras de Muros a la playa de Aguilar; Pilo a Cudillero, Piedras Blancas a Carceño, kilómetros 1 al 2; Pravia a la Granja, kilómetros 1 y 2, y Peñallán a Soto del Barco.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S-743

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo con emulsión asfáltica de la carretera de Gijón al Muzel, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de 51.173,85 pesetas, el

plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S—744

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirá en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 24.822,75 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 745 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S—745

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirá en el Registro de entrada de esta Jefatura, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 60 al 72, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 58.987,50, el plazo de ejecución de

seis meses y la fianza provisional de 1.768 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S—746

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 302 al 305 y 310 al 312 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.655,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.669,70.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—839

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos.

para conservación del firme de los kilómetros 77 al 80 y 84 al 88 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.727,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.391,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—840

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 10,575 al 17,925 de la carretera de San Guim a Santa Coloma de Querall, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.249,98 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.087,50 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—841

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 327 al 330 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.447,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del

comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.063,45 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S-842

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 333 al 337 y 339 al 341 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 54.933,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.648 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S-843

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 8 (hectómetros 7 al 10) al 11 de la carretera de Reus al Collado de Faljes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.367,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 731,05 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición para cada proyec-

to se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S-844

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 104 al 113 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.505,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 148,55 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-756

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Caesta de La Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.888,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 746,65 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-757

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 18 al 20 y 30 al 33 de la carretera de Santa Cruz de Retamar a San Pablo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.710,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 1.531,35 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-758

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos,

para conservación de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Navahermosa a Portillo de Gijara, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.489,17, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 1.394,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-760

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de Talavera a la de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.329,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 1.149,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-770

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor (segunda sección, trozo segundo) cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.514,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras y la fianza provisional de 1.245,45 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-771

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.335,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses desde que empiecen las obras y la fianza provisional de 1.390,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-772

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Talavera a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.535,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.420,10.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-773

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Santa Olalla al Carpio de Tajo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.018,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, desde que empiecen las obras, y la fianza provisional de 960,60 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 1.º de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio, y

Además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S-774

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de La Tranquera a Jaraba, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto asciende a 60.544,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.817 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1.º de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S-906

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Daroca a Calatayud, kilómetros 32 al 35 (riego bitamínico), cuyo presupuesto asciende a 50.701,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.522 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz,

número 19, el día 1.º de Junio próximo a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S-907

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Escatrón a Gandesa, kilómetros 27 al 35, cuyo presupuesto asciende a 60.030 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.801 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1.º de Junio próximo a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Moreno.

S-909

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca,

Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Morés a Mainar, kilómetros 21 al 30, cuyo presupuesto asciende a 35.793,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.074 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1.º de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S-908

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

El Excmo. Ayuntamiento de Tortosa saca a subasta la pavimentación de las calles de Cervantes, Berenguer, Campomanes y plaza de Alfonso XII, con una superficie total aproximada de 3.869 metros cuadrados, por procedimiento construido a base de hormigón hidráulico de cemento natural, de 15 centímetros de espesor, y revestido de loseta de asfalto comprimido, de 4,5 centímetros de grueso, colocada con mortero de portland; el plazo de duración de las obras será el de sesenta días, y el tipo de subasta de 119.976,60 pesetas.

El proyecto, con los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece de la mañana, hasta el día de la subasta, que tendrá lugar transcurrido el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejil a quien delegue, mediante la presentación de pliegos cerrados; en caso de empate se procederá por pujas a la llana.

Tortosa, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Joaquín Bau.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... enterado del edicto y pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta la pavimentación con loseta de asfalto com-

primido de las calles de Cervantes, Berenguer, Campomanes y plaza de Alfonso XII, se compromete a efectuar dicha obra, con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones, redactadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad de pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—714

El Excmo. Ayuntamiento de Tortosa saca a subasta la construcción de un edificio destinado a Escuela del Trabajo, en el emplazamiento de las antiguas Casas Consistoriales.

El contratista vendrá obligado a admitir a los precios corrientes en la localidad, de no figurar en el presupuesto, materiales tales como sillares, vigas de madera, etc., procedentes del derribo del antiguo edificio, siendo el plazo de duración de las obras el de diez meses, y el tipo de subasta el de 149.867,80 pesetas.

El proyecto, con los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece de la mañana, hasta el de la subasta, que tendrá lugar transcurrido el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal a quien delegue, mediante la presentación de pliegos cerrados; en caso de empate se procederá por pujas a la llana.

Tortosa, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Joaquín Bau.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del edicto y pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el edificio destinado a Escuela del Trabajo, se compromete a efectuar dicha obra, con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones, redactadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad de pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—712

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Marzo próximo pasado aparecen anunciadas, entre otras Escuelas de esta provincia, dos Secciones de la Escuela graduada de niños de Tona, siendo así que las vacantes que existen en la expresada localidad son la Dirección y una Sección.

Lo que se publica para conocimiento general.

Barcelona, 16 de Abril de 1929.—

El Jefe de la Sección, José Velasco.

P—575

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Don Rafael Tentor y López Domínguez, Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en esta provincia.

Hago saber: Que por el presente se requiere a D. Miguel Prada Lemaur, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, y en su defecto, a sus herederos; y a los herederos de don Eloy Sánchez Vizcaino, Tesorero que fué de esta Delegación de Hacienda, para que dentro del plazo de quince días, ingresen en esta Tesorería la cantidad de 9.993,74 pesetas, a que fueron condenados solidaria y mancomunadamente, como resto del alcance no reintegrado que contrajo D. Francisco Gómez Pérez, Agente ejecutivo que fué de Orgiva.

Dado en Granada a 17 de Abril de 1929.—Rafael Tentor.

P—583

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

NAVAS DEL REY

Don Marcial López Fernández, Fiscal instructor nombrado en la formación del expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia civil de este puesto Juan Hernández Fernández.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo por el Guardia civil mencionado el acto heroico de salvar a la niña Dolores Díaz de ser atropellada por un automóvil particular en la tarde del día 17 de Junio del año último, en esta localidad, con peligro de su vida, hecho a que se refiere la circunstancia tercera del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, según aparece demostrado en dicho expediente; requiero por el presente a cuantos individuos puedan comparecer para aportar los datos que juzguen convenientes en pro y en contra del acto realizado, a cuyo fin se les concede el término de quince días, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento general.

Dado en Navas del Rey a 17 de Abril de 1929.—El Fiscal, Marcial López.—P. S. M.: El Secretario, Félix Serrano.

P—585

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Luis Rodríguez García, don Emilio Passuti Branner, D. José Fernández Sánchez, D. Agapito Silva Sánchez, D. Arturo Martínez Gómez, D. Tomás Cabrera Cano, D. Pedro Ocaña Herrero, D. Francisco Cepillo Pávón, D. Antonio Gutiérrez López, D. Manuel Sánchez Jiménez, D. Eustaquio Gómez Frontela, D. Antonio Pérez González, D. Julián Muñoz Solana, doña Ángela Jiménez Muñoz, D. Justo Martínez Ruiz, D. Francisco

López Pérez, D. Pedro Cisterne Llárrán, D. Diego Fernández Manjón, D. Ignacio López Sánchez, D. Fernando Ramos Marín, D. Manuel Vecilla Jordán, D. José Munilla Pérez, D. Antonio Prior Conde, D. Manuel Suárez García, D. Joaquín Sánchez Pérez, D. Mariano Alonso Pérez, D. Miguel Martín Jorge, doña Isabel Arpa, D. Mariano Oparé Alfau, don Antonio Fernández Díaz, D. Manuel González Pastor, D. Faustino Méndez López, D. Lorenzo Caballero Barrio, D. Manuel Menéndez Pastor, D. Benigno Pérez García, D. Nicolás Fernández Nogueira, D. Timoteo Alonso del Río y D. Santiago Villanueva de Arce, para que el día 29 del mes actual, y a las diez y media, concurran al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de encañadores y piedras de ignición.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta Oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—711

CUERPO DE TELEGRAFOS

BARCELONA

Don Nicolás Ballesteros Repilla, Jefe del Cuerpo de Telégrafos con destino en la Estación Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo por el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de la provincia de Barcelona* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, a D. Francisco Escrig y Gonzalvo, Oficial de Telégrafos, con destino en esta Estación-Centro, para que comparezca ante mí en horas hábiles de oficina, en la de Instrucción de expedientes, a fin de prestar declaración y responder de los cargos que resultan contra él en expediente que se le instruye por incumplimiento de órdenes de su Jefe y abandono de destino; advirtiéndole que de no presentarse en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 12 de Abril de 1929.—

Nicolás Ballesteros.

P—507

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Pedro Roselló Moro por sus débitos en concepto de contribución por utilidades, tarifa segunda del año 1926, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad conocida por "Plana de San Jorge del Alfama", y más comúnmente por "Pons", sita en término municipal de Almetlla de Mar, con molino de aceite, casas de labor y accesorios, y el terreno parte cultivo y parte monte, linda: Norte, términos municipales de Tivisa y Vandellós; Sur, parte con el mar y parte con N. Sivatte; Este, barranco den Codola, y Oeste, con barranco den Pi, y por su perímetro interior a los cuatro puntos cardinales con una pequeña finca llamada del Tortosí, propia de Juan Subirats.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 19 de Abril de 1929.—El Agente, Francisco Altadill.

P-605

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPO DE CRIPTANA**

En virtud del decreto, fecha de hoy, dictado por el Sr. Alcalde en expediente de expropiación seguido por este Ayuntamiento, se requiere a los causahabientes de doña Pilar Baillo y Baillo, difunta, dueña, según el Registro de la Propiedad y el Catastro, de una finca rústica, sita en este término, que es necesario expropiar, en parte, para la construcción del camino vecinal de Arenales a Záncara, para que en el improrrogable plazo de ocho días designen apoderados o administradores en este pueblo, a fin de que pueden entenderse con ellos las diligencias de notificación, conforme previenen los artículos 39, 57 y 76 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879; advirtiéndose que, si transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se considerará válida toda notificación que se dirija

al Síndico de este Ayuntamiento (hoy al segundo Teniente de Alcalde).
Campo de Criptana, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental, Vicente de Aragón.

M-558

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intranmisibile número 136.339, de pesetas nominales 21.000, en acciones del Centro Catalán de Aseguradores, expedido por esta Sucursal en 9 de Mayo de 1923 a favor de doña Matilde Durán, viuda de Llusá, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 1.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Mayo 1929.—El Secretario, G. Rivera.

X-2001

BANCO DE ESPAÑA

CASTELLÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.471 de pesetas nominales 5.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal el 17 de Enero de 1925 a favor de don Ramón Castells Plá, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de la misma capital, y *Heraldo de Castellón* de ésta, según determina el artículo 41 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 10 de Mayo de 1929.—El Secretario, Enrique Robert.

X-1977

BANCO DE ESPAÑA

MURCIA

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en el día de hoy en la Sucursal del Banco de España en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero, año 1928, cuya

relación se publica, de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

Saldos de cuentas corrientes.

Bellmar Luque, D. Antonio; pesetas 9,36.
Benedicto Díaz, D. Felipe; pesetas 3,11.
Cánovas Marín, D. Antonio; pesetas 28.
Carrillo Arnaldos, D. Luis; pesetas 79,01.
Cosme Menor, D. Antonio; pesetas 8,04.
Díaz Cassou, D. Eloy; pesetas 100.
Espejo Ruiz, D. Bernabé; pesetas 100.
Giróns Puerto, D. Cristóbal; pesetas 5,10.
Lara Casasola, D. Enrique; pesetas 10.
López Guerrero, doña Angustias; pesetas 25.
Magunacelaya Bizcara, D. Prudencio; pesetas 14,89.
Montiel Ruiz, D. Joaquín; pesetas 5.
Moya Fernández, D. Juan; pesetas 104,55.
Pérez de Torres, D. Rafael; pesetas 10.
Pérez Díaz, D. Francisco; pesetas 100.
Ponce López, D. Juan; pesetas 100.
Quirós Carranza, D. José María; pesetas 143,50.
Rodríguez Pérez de los Cobos, don Alfonso; pesetas 6.
Sánchez Caravaca, D. Francisco; pesetas 50.
Murcia, 30 de Abril de 1929.—Interventor, J. Florit.—Visto el edicto, el Director, J. Botella.

X-5973

CINEMA ARGÜELLES (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Junio del corriente año, a las doce de la mañana, en el domicilio social, o en segunda convocatoria a los tres días y la misma hora, para tomar acuerdos sobre la enajenación del edificio, mobiliario y enseres del Cinema Argüelles y sobre la disolución de la Sociedad y nombramiento, en su caso, de liquidadores.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, V. de Pablo.

X-1972

LA INDUSTRIAL (S. A.)

FABRICA DE HIELO

Habiéndose extraviado las acciones nominativas números 62 y 250, de pesetas 250 cada una, expedidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1906 y 14 de Mayo de 1909, respectivamente, a favor de D. Vicente Ferrer Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación por

segunda vez de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, según determina el artículo 12 del Reglamento vigente de esta Sociedad; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de las citadas acciones, números 62 y 259, anulando las primitivas y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Blas Ibáñez.

X—1999

AUTOACCESORIOS HARRY WALKER (S. A.)

La Sociedad "Autoaccesorios Harry Walker, S. A.", convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, de primera convocatoria, en el domicilio social, calle Rosellón, 184, Barcelona, para aprobar las cuentas del pasado año 1928. Está a disposición de los señores accionistas el balance-inventario, formalizado por la Gerencia.

Barcelona, 15 de Mayo de 1929.

X—2000

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

RECTIFICACIÓN

Por error en la publicación del anuncio inserto en la GACETA del día 15 del actual, relativo al pago de dividendo, se ha alterado el número del artículo pertinente de los Estatutos Sociales, que, en realidad es el 43 y no el 34, como ha aparecido impreso. El Secretario, Emilio Gutiérrez-Gamero.

X—

URBANIZACION GÜELL (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Conde del Asalto, 3 y 5, conforme a lo dispuesto por los Estatutos sociales.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Eusebio Güell y Jover,

X—1975

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Compañía anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1928, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 71, en viernes día 31 del actual, a las doce del mediodía.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Se-

cretario general, Lorenzò Ortiz-Cañavale.

X—1979

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

TESORERIA-CONTADURIA

Sucursal de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, de 450 pesetas, expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos el día 23 de Septiembre de 1921, bajo los números 97 de entrada y 19 de registro de inscripción, a favor del constituyente D. Pedro Torres Mari, se hace público, por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan los interesados plantear las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos, en un plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente en esta GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y transcurrido el plazo fijado sin reclamación de tercero, quedará anulado el resguardo extraviado y se expedirá uno nuevo al mencionado Sr. Torres, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Ramo y órdenes vigentes.

Palma de Mallorca, 29 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

X—1976

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso por el nombramiento de personal técnico de la Sección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial, en sesión de 10 del actual y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de Julio de 1925, y ateniéndose a lo que dispone el artículo 49 del mismo, Real orden circular del 16 de Diciembre del mismo año y lo resuelto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de Julio de 1927, ha acordado la provisión de cuatro plazas de Sobrestantes de la Sección de Obras y Vías provinciales, dos de las plazas a cubrir con personal del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, y las otras dos de libre elección, con sujeción a las siguientes

Bases.

1.ª Cada una de las plazas estará dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y la gratificación de 4.000 pesetas para una de ellas, 3.000 otra y 2.000 cada una de las dos restantes.

2.ª Cada Sobrestante devengará las dietas por estudios, replanteos y liquidaciones, por gastos de inspección de obras a que se refiere el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y, en general, por cuantos conceptos se retribuyan en todo momento a los Sobrestantes al servicio del Estado.

3.ª La totalidad de las cantidades que hayan de percibir los designados para las plazas con 2.000 pesetas de gratificación, así como las cantidades que devenguen cada uno de los otros dos Sobrestantes y que no se puedan cargar a la subvención que para caminos vecinales destina el Estado, serán satisfechas con fondos provinciales.

4.ª Los solicitantes a las plazas con gratificaciones de 4.000 y 3.000 pesetas pertenecerán al Grupo de Sobrestantes de Obras públicas, no siendo obligatoria esta condición para los que opten a las otras dos, basando, en este caso, ser Ayudante de Minas, Montes o Agrónomo, Perito Aparejador o poseer título para cuya obtención se exijan conocimientos de topografía y construcción; pero serán preferidos siempre los Sobrestantes de Obras públicas, aunque podrán ser nombrados, a falta de éstos, Ayudantes del mismo Cuerpo.

5.ª Las instancias, redactadas en papel de octava clase y reintegradas con el timbre provincial, serán dirigidas al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación y presentadas en la Secretaría de esta Corporación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

6.ª A las solicitudes deberán de acompañarse los documentos siguientes:

Indice de documentos; certificación de nacimiento; certificado del Registro Central de Penados, acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante; certificación facultativa que justifique que el aspirante no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio; título profesional o testimonio notarial del mismo, con las clasificaciones obtenidas en Topografía y Construcción, cuando el título no sea de Sobrestante de Obras públicas; documento justificativo de su situación militar, y relación de los méritos especiales que cada concursante posea, con los documentos o certificados que sirvan de comprobación de los mismos.

7.ª La escala graduada de méritos, por orden de preferencia a que se refiere el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

a) Para las plazas de libre elección, el título de Sobrestante de Obras públicas, y para unas y otras el mayor número de años destinado por el Estado al servicio de carreteras y caminos vecinales, y dentro de éstos al servicio en provincias de topografía similar a la de La Coruña.

b) El mayor número de años servidos en ferrocarriles, puertos y obras hidráulicas.

c) El mayor número de años servidos en Diputaciones y Ayuntamientos dedicándose a trabajos de obras públicas.

d) Haber intervenido en obras y proyectos de carreteras o caminos al servicio de Corporaciones públicas y Empresas privadas.

8.ª Los concursantes que resulten

nombrados por la misma. Dignificación puramente honorífica, deberán poseerlos en sus respectivos cargos en el preciso término de un mes, contado desde la fecha en que le sea notificada su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo verificase sin causa justificada.

2.º Si para ocupar alguna de las plazas de libre elección se destinase a un concursante que no pertenezca a los Cuerpos de Obras públicas, se hará su nombramiento con carácter interino, confirmándose en la propiedad del cargo si durante los tres meses siguientes al día de su toma de posesión demuestra, por el desarrollo de los trabajos que le encomiendan, poseer las condiciones necesarias para desempeñar en definitiva, a juicio de la Sección de Obras y Vías provinciales, y con la aprobación de la Comisión provincial.

La Coruña, 23 de Abril de 1929.—El Presidente, Emilio Boney.—El Secretario, Marcelino Dafante.

X-1985

AVISO

Liquidación, intervenida por el Estado, de la Continental Unión, Compañía Española de Seguros.

A los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 (publicada en el *Boletín Oficial de Seguros* del día 31 del mismo mes y año), por el presente aviso se convoca a todos los señores acreedores de esta Entidad, ya sean o no asegurados, a una reunión que tendrá lugar el lunes, día 15 de Julio del corriente año, a las seis de la tarde, en la oficina liquidadora de la Sociedad, Vía Layetana, número 6, primero segunda, en Barcelona.

Dicha reunión tendrá por objeto poner de manifiesto la situación de la liquidación de la mencionada Entidad, y, en su vista, acordar las bases con arreglo a las cuales se haya de practicar la liquidación.

Barcelona, 4 de Mayo de 1929.—El Liquidador, Lino Freixa y Barra.—El Interventor del Estado, José Hué.

X-1983

AVISO

Liquidación, intervenida por el Estado, de la Delegación española de la Compañía portuguesa de Seguros Comercio e Industria.

A los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 (publicada en el *Boletín Oficial de Seguros* del día 31 del mismo mes y año), por el presente aviso se convoca a todos los señores acreedores de la Delegación española de esta Entidad, ya sean o no asegurados, a una reunión que tendrá lugar el lunes, día 15 de Julio del corriente año, a las cuatro de la tarde, en la oficina liquidadora para España de esta Sociedad, Vía Layetana, número 6, primero segunda, en Barcelona.

Dicha reunión tendrá por objeto poner de manifiesto la situación de la li-

guidación española de la mencionada Entidad, y, en su vista, acordar las bases con arreglo a las cuales se haya de practicar la liquidación.

Barcelona, 4 de Mayo de 1929.—El Liquidador, Luis Barrán y Quintana.—El Interventor del Estado, José Hué.

X-1984

PRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en día 31 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 3 de los títulos que corresponden amortizar en el trimestre de 1.º de Junio próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (90 títulos)

411,	412,	413,	414,	415,
416,	417,	418,	419,	420,
4354,	4352,	4353,	4354,	4355,
4356,	4357,	4358,	4359,	4360,
12.941,	12.942,	12.943,	12.944,	12.945,
12.946,	12.947,	12.948,	12.949,	12.950,
14.821,	14.822,	14.823,	14.824,	14.825,
14.826,	14.827,	14.828,	14.829,	14.830,
19.191,	19.192,	19.193,	19.194,	19.195,
19.196,	19.197,	19.198,	19.199,	19.200,
20.401,	20.402,	20.403,	20.404,	20.405,
20.406,	20.407,	20.408,	20.409,	20.410,
20.471,	20.472,	20.473,	20.474,	20.475,
20.476,	20.477,	20.478,	20.479,	20.480,
21.761,	21.762,	21.763,	21.764,	21.765,
21.766,	21.767,	21.768,	21.769,	21.770,
22.961,	22.962,	22.963,	22.964,	22.965,
22.966,	22.967,	22.968,	22.969,	22.970.

Serie B (27 títulos)

29.761,	29.762,	29.763,	29.764,	29.765,
29.766,	29.767,	29.768,	29.769,	29.770,
29.954,	29.955,	29.956,	29.957,	29.958,
29.959,	29.960,			
33.141,	33.142,	33.143,	33.144,	33.145,
33.146,	33.147,	33.148,	33.149,	33.150,

Serie C (25 títulos)

39.406,	39.407,	39.408,	39.409,	39.410,
43.471,	43.472,	43.473,	43.474,	43.475,
43.476,	43.477,	43.478,	43.479,	43.480,
44.551,	44.552,	44.553,	44.554,	44.555,
44.556,	44.557,	44.558,	44.559,	44.560,

Serie D (2 títulos)

47.027,	47.042.
---------	---------

Serie E (1 título)

47.966

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 3 del citado empréstito correspondiente al vencimiento 1.º de Junio próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados, bajo las correspondientes facturas, para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—Banco Hispano Americano, por poder (ilegible).

X-1971

COMPANIA FERROVIA DE SEBASTIA

SOCIEDAD ANONIMA.—MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 10 de Junio de 1929 en esta capital, y en su domicilio social, carretera del Pardo, número 15, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1928, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, los resguardos acreditativos de las acciones que cada accionista posea.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grassot.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Menlero.

X-1986

ASOCIACION CIVIL DE CELEBRACIONISTAS DE LA COMPANIA GENERAL DE FERROVIARIOS CATALANES

Convenio que se somete a la adhesión de los tenedores de las obligaciones de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, emisiones de 7 de Agosto de 1919, 16 de Junio de 1920, 21 de Julio de 1922 y 21 de Mayo de 1924, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de dichos obligacionistas celebrada los días 29 de Abril y 3 de Mayo de 1929.

Artículo 1.º Las expresadas obligaciones ordinarias conservarán sus características de hipotecarias amortizables, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, interés del 6 por 100 anual, con impuestos a cargo de la Compañía las correspondientes a las emisiones de 7 de Agosto de 1919, 16 de Junio de 1920 y 21 de Julio de 1922, y con impuestos a cargo de los tenedores de los títulos las emitidas en 21 de Mayo de 1924.

Esto no obstante, el pago de los cupones de intereses y las amortizaciones de todos los expresados títulos obligaciones, se realizarán sólo en la medida que permitan las partidas acumuladas, a que se refiere el artículo 2.º siguiente, y en las fechas que el Consejo de Administración se fije, dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 2.º Del producto neto anual de todas las líneas de la Compañía, después de satisfechos todos los gastos, impuestos y contribuciones, cargas financieras, intereses y amortización de las obligaciones preferentes, y las atenciones inevitables de la Deuda flotante actual, se aplicará hasta la suma de 1.300.000 pesetas o hasta aquella otra no inferior a pesetas 948.600, al pago de cupones de las obligaciones ordinarias.

En el caso de que dicho producto neto anual exceda de la expresada

suma de 1.300.000 pesetas, el sobrante se aplicará en la siguiente forma:

A) El 45 por 100 también al pago de cupones de las citadas obligaciones ordinarias.

B) El 40 por 100 a la amortización de las mismas obligaciones ordinarias.

C) El 15 por 100 restante a las atenciones que proponga el Consejo de Administración de la Compañía y acuerde su Junta general de accionistas.

Artículo 3.º Las cantidades que con arreglo al artículo anterior han de aplicarse íntegramente al pago de cupones de las obligaciones ordinarias se abonarán a una cuenta especial, y cuando el saldo de la misma lo permita se pagarán uno o más cupones de cada una de las series de obligaciones ordinarias, por el orden marcado por sus números respectivos y fechas de vencimientos, cuyas fechas no tendrán en ningún caso otro valor ni efecto, salvo en el de quiebra o disolución de la Compañía, a que se refiere el subsiguiente artículo 5.º

Artículo 4.º Las cantidades que con arreglo al apartado B) del precedente artículo 2.º han de aplicarse a amortización de las obligaciones se llevarán a otra cuenta especial.

El saldo que resulte en cada ejercicio de esta cuenta especial se aplicará cada año a la amortización por sorteo de las propias obligaciones ordinarias, adoptando el Consejo de Administración las medidas necesarias para que en las amortizaciones se guarde a cada serie la misma proporción entre los títulos que se amorticen y el número de títulos en circulación.

A cambio de cada título amortizado se entregarán 500 pesetas, con deducción de los impuestos a que haya lugar. Los cupones de las obligaciones amortizadas cuyo pago no se haya acordado, deberán ser entregados adheridos al título correspondiente y se entenderán cancelados, sin ningún valor ni efecto para lo sucesivo.

Artículo 5.º En caso de quiebra o de disolución de la Compañía, los tenedores de las expresadas obligaciones ordinarias que no hubiesen sido amortizadas, serán considerados acreedores de la misma por el valor nominal de sus títulos, con más el total importe de los cupones no pagados, y que a este solo efecto habrán de considerarse como si hubieren vencido en sus fechas respectivas.

Artículo 6.º El capital de cada una de las acciones ordinarias quedará fijado en 300 pesetas, aplicándose el importe de la reducción correspondiente en el "pasivo" de la Compañía a la amortización de las partidas del activo que el Consejo de Administración acuerde.

El importe de cualquiera otra reducción que pueda conseguirse por gestión del Consejo en el valor nominal de las acciones privilegiadas A y B se aplicará al mismo fin.

Artículo 7.º El mismo Consejo practicará cuantas gestiones estén y puedan estar a su alcance para realizar

la reducción del interés de las obligaciones preferentes al 7 por 100 a otro tipo más moderado.

Artículo 8.º El Consejo de Administración de la Compañía se compondrá de trece Consejeros, de los cuales, seis serán designados por la Asociación Civil de Obligacionistas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes.

Si se aumentase el número total de Consejeros se aumentará el número correspondiente a los que ha de designar dicha Asociación.

El nombramiento de Presidente del Consejo de Administración deberá recaer en uno de los miembros del Consejo de nacionalidad española.

El Comité se compondrá de cuatro Vocales del Consejo, entre los cuales se contará el Presidente. Dos de los Vocales habrán de ser de los nombrados a propuesta de la expresada Asociación Civil de Obligacionistas.

Las vacantes que ocurran en el Consejo de Administración por defunción o renuncia, etc., etc., se proveerán, sin demora y con carácter provisional, a propuesta del grupo a que correspondía el Vocal que hubiere producido la vacante.

Los acuerdos del Consejo, referentes al cumplimiento y observancia del presente Convenio necesitarán para su validez la conformidad o voto favorable de tres miembros, por lo menos, de los designados a propuesta de la Asociación Civil de Obligacionistas.

Artículo 9.º Si la Asociación Civil de Obligacionistas acordase reunirse para que sus representantes en el Consejo de Administración diesen cuenta de la situación de la Compañía o bien para nombrar o sustituir a las personas que hayan de representarles en el Consejo, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes sufragará los gastos que ello origine, sin que en ningún caso la suma que se destine pueda exceder de 5.000 pesetas cada año, cuya suma tendrá la consideración de carga financiera de la Compañía.

Artículo 10. Se mantendrá la reducción de los actuales Estatutos de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, salvo las modificaciones que sean necesarias como consecuencia de lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 11. Los gastos y desembolsos que se ocasionen por la tramitación y ejecución del presente Convenio se cargarán íntegramente a la cuenta de primer establecimiento de la Compañía.

Artículo 12. Los representantes de la Asociación Civil de Obligacionistas quedan facultados para introducir en este Convenio, si hubiera lugar a ello, todas las aclaraciones y explicaciones que sean necesarias y que no afecten al fondo de los artículos que anteceden.

La misma representación de la Asociación Civil de Obligacionistas queda también autorizada para realizar, de acuerdo con los representantes legales de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, todos cuan-

tos actos sean necesarios para la aprobación de este Convenio, conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 13. La adhesión al presente Convenio se hará constar por medio de estampilla que se fijará en los títulos de las obligaciones. El texto de esta estampilla se fijará por la representación de la Asociación Civil de Obligacionistas.

Barcelona, 4 de Mayo de 1929.—La representación legal de la Asociación Civil de Obligacionistas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes.

X—1989 bis

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: BARCELONA (ESPAÑA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 29, a las once y media horas, en el domicilio social, calle Diputación, 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de las oficinas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, calle de la Diputación, 239, tercero, hasta el día 23.

Barcelona, 15 de Mayo de 1929.—El Consejo de Administración.

X—1990

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

20 locomotoras 4-8-2, serie 4.637 a 4.656; y

27 locomotoras 2-8-0, serie 4.817 a 4.836.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas, así como los planos y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 14 del próximo mes de Junio, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre, dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Estación del Norte.—Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

X—1991

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

20 ténדרes de dos bogies, serie 4.637 a 4.656; y
20 ténדרes de tres ejes, serie 4.817 a 4.836.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas, así como los planos y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 14 del próximo mes de Junio, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre, dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Estación del Norte.—Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

X—1992

Cuyás, y si éste se hallase cancelado, en la de 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al día 21 de Junio próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, estarán al crédito del ejecutante y continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—1982

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ATARAZANAS,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 6 del actual, proferida en el procedimiento judicial sumario, promovido por D. Ignacio L. Estrada y Ballvé, contra D. Luis Girona y Cuyás, vertientes en la Secretaría de D. Mariano Pujadas; por el presente se anuncia, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

La nuda propiedad desde ahora y para cuanto se extinga el usufructo a que está afecto el pleno dominio de la mitad indivisa de un terreno, en el que hay unos almacenes, sito en esta ciudad, con frente a la calle de Rocafort, números 89, 91 y 93, formando chaffán a la calle de Diputación, número 62, de superficie 46.326 palmos, 22 decímetros o sean 1.750 metros 23 decímetros, y lindante: por su frente, Este, con la calle de Rocafort; por la derecha, entrando, Norte, con la calle de la Diputación y chaffán de ésta con la calle de Rocafort; por la izquierda, Sur, con D. M. Sauri, Sociedad en Comandita, y por la espalda, Oeste, con Madroña y Rita Esteve y Vila, y parte con Francisco Xammar; valorada en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, en 150.000 pesetas, si no hubiese quedado extinguido el usufructo que sobre ella tenía doña Rosa

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 30 de Abril último, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Florencia Eñias Pregonés, representada por el Procurador D. Salvador Lluch, contra doña María de la Concepción Bech y otros, unos representados por el Procurador D. Salvador Millet y otros en rebeldía, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta por término de veinte días y por el precio de tasación que se dirá, la siguiente

Finca.—Casa situada en esta capital, calle de la Travesera, de la ex villa de Gracia, señalada con el número 189; consta de bajos y dos pisos altos, de una sola habitación cada uno, ocupando una extensión de terreno o solar de treinta palmos de ancho por unos ciento seis de fondo, y formando una superficie aproximada de tres mil ciento ochenta palmos, equivalentes a ciento veinte metros aproximadamente. Linda al frente o Mediodía, con la calle de la Travesera; al Norte, con la finca antes descrita; a la derecha entrando, Este, con los consortes Antonio Canela y Francisca Soler, y a la izquierda, Oeste, con los otros consortes Pablo Canals y Antonia Tasio, inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad con el número 3.439, tomo 783 del archivo, libro 296 de la Sección primera o de Gracia, folio 244 vuelto. Tasada por Peritos en la cantidad de 28.966,61 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, el día 13 de Junio próximo, a la hora de las once, y se advierte: que los títulos de propiedad de la finca que se presentaron con la demanda estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se ha indicado y que será tipo de la subasta; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los mentados bienes, presentando al licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate en el mismo acto.

Barcelona, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—1980

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL OESTE,
DE BARCELONA**

Por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 20 de los corrientes, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad "Deu y Aubert, S. en C.", fabricantes y del comercio de esta capital, habiéndose nombrado interventores de las operaciones y negocio de dicha Sociedad suspensa, bien que conservando ésta la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios al acreedor D. Cayetano Reventós y Cabanach, Gerente de la Banca Magin Valls, y a los Peritos mercantiles y Abogados D. Rosendo Alvarez Arbiol y D. Fernando Boter y Mauri; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Suspensiones de pagos.

Barcelona, 30 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—1981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE BUENAVISTA,
DE MADRID**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 8 de Enero de 1925; el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos y seguidos a nombre de doña Leonor Gutiérrez y del Pozo, soltera, radicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Guinea y defendida por el Abogado D. Francisco Belda y Molis, contra D. Daniel, doña María del Rosario, doña María de los Milágros y doña Josefa Martínez y García, menores de edad, representados por su madre doña Cristina García Hita, viuda, sus labores, y también de esta vecindad, representada en concepto de pobre por los Procuradores D. Luis Aguilar, primero, y luego D. Melitón Mada, y defendida por el Abogado D. Francisco Bucías, habiendo pasado a la mayor edad los dos primeros de dichos demandados, y no habiendo comparecido se les tuvo por constituidos en rebeldía y siguió el juicio, entendiéndose las diligencias respecto de ellos con los estrados del Juzgado sobre administración, rendición de cuentas y venta de una casa, y...

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Daniel, doña María del Rosario, doña María de los Milágros y doña Josefa Martínez y García: 1.º A que se pongan de acuerdo con la demandante doña Leonor Gutiérrez y del Pozo, sobre la administración de la casa de la calle de López de Hoyos, número 23 moderno, con vuelta a la de Fernández de Oviedo, número 1, consintiendo que ejerza desde luego dicha administración la doña Leonor Gutiérrez como mayor participé que es de la expresada finca. 2.º A que dentro del plazo de tres días rindan dichos demandados las cuentas de administración de dicha casa a contar desde 3 de Septiembre de 1918 hasta 22 de Octubre de 1921, con inclusión en ellas de las cantidades pagadas por la demandante a que se alude en los hechos sexto y séptimo de la demanda, y el alquiler del cuarto que habitaron agnóstos con su madre y legal representante doña Cristina García Hita, entregando a la doña Leonor Gutiérrez la parte proporcional correspondiente a la misma de las rentas o frutos líquidos obtenidos; y 3.º Que declarando disuelta la indivisión existente en dichos demandante y demandados de la repetida finca, mando que para llevar a efecto tal disolución se proceda a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y previo avalúo, repartiendo el precio líquido que se obtenga entre los conductores en la proporción de sus respectivas participaciones. Y no se hace especial condena de costas de este pleito contra ninguna de las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Y para su inserción, según y a los fines acordados en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 21 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—1986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 30 de Abril último, dictada en la demanda civil formulada por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y representación de D. Alfredo Florencio Eugenio Nantolle, sobre desaparición de varias obligaciones de Pamplona, especiales, al 3 por 100, emitidas por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, de 500 pesetas nominales cada una, entre las que figuran las señaladas con el número 85.281, en unión de la 103.501 y 103.502, han sido amortizadas, las cuales tenían adunados el cupón número 73, correspondiente a Julio de 1914, se hace saber que al extenderse e insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 29 de Diciembre último, el edicto que en dichos ejemplares figura con relación a dicha demanda, se ha cometido el error material de designar dicha obligación con el número 85.881, siendo así que el que le corresponde es el referido 85.281.

Y a fin de que esta rectificación pueda tener lugar en dichos periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos correspondientes, expido el presente, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V. B.º, el Juez, Rodrigo.

X—1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

D. Hedefonso Belbón y Gámez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Alfonso Bilbao, a nombre y con poder bastante de D. Rodolfo Pérez y del Prado, de esta vecindad, ha comparecido ante el presente Juzgado, a quien corresponde, por repartimiento, con escrito fecha 1.º del actual, en solicitud de que se le autorice para usar unidos sus apellidos Pérez y del Prado, constituyendo uno solo, e inscribir con tales apellidos unidos a sus legítimos sucesores, fundado en lo corriente de su apellido paterno, que se presta y da lugar a numerosas confusiones originarias de trastornos, que aumentan de importancia cuando tienen ocasión en el campo de los negocios a que el D. Rodolfo Pérez y del Prado viene dedicando sus actividades, y que precisamente para evitar confusiones y determinar claramente su personalidad, ha sido y sigue siendo designado por ambos apellidos unidos, costumbre esta que ha dado lugar, en el transcurso de su vida social y de trabajo, a que sea conocido por su segundo apellido unido al primero, estando su reputación

vinculada en los apellidos unidos Pérez del Prado, que es lo que solicita, en consonancia con las disposiciones de la ley del Registro civil y Reglamento para su ejecución.

Y habiéndose admitido dicha solicitud, tengo acordado, por providencia de hoy, publicarla por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Granada y de esta provincia, a que pertenecen los pueblos de naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, que al efecto se les señalan, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1929.—El Juez, Hedefonso Belbón.—Ante mí, Luis Moliner.

X—1978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada "Banco Matritense", se ha declarado en estado legal de quiebra a dicha entidad, habiéndose nombrado comisario de la misma a D. Rafael Bujalance, que vive en la plaza del Matute, número 6, segundo, y depositario de la misma a D. Manuel del Vado González, que vive en la calle de Lista, número 67, de esta Corte.

Lo que se comunica por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de las personas que tratan con la entidad quebrada, prohibiéndose que nadie haga pago ni entrega de efectos más que al depositario dicho, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa de la quiebra, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada, que hagan manifestación de ellas, por nota que envíen al comisario de la quiebra referido, bajo pena de tenerse por ocultos de bienes y cómplices de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito referida "Banco Matritense".

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia (Registe).

X—1987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre de D. Mariano González Estúñiga y su esposa doña Mercedes Serrano Rodríguez, sobre información de

dominio, se cita por medio del presente a doña Manuela de Erice y Gruijo, D. Sebastián Alcázar y Díaz, D. Manuel Caldeiro y Parajuá, D. Manuel Yaben y Barbería y D. Ricardo Abásolo y Serraita, en concepto de vendedores de las fincas de donde proceden los trozos de terreno que después se dirán, o sus descendientes legítimos, caso de haber fallecido, en atención a ignorarse los domicilios de los mismos.

Los terrenos objeto del expediente son los siguientes:

Primero. Un terreno situado en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, destinado a la calle del Cardenal Belluga, comprensivo de 124,65 metros lineales.

Segundo. Otro trozo de terreno también situado en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Londres, que tiene 197 metros lineales; y

Tercero. Otro trozo de terreno situado igualmente en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Boca, que comprende una longitud de 201,70 metros lineales.

Al inscribirse en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, la escritura de compraventa, se hizo solamente en cuanto al primero de dichos terrenos, que comprende una superficie total de mil doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, descontadas las glorietas de Londres y Navacerrada, de la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; con respecto al segundo, que comprende una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y tres metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, incluidas las glorietas, cuyo radio es de 12,50, se inscribió solamente con doscientos veintisiete metros y cincuenta centímetros, finitas superficies que aparecían inscritas a favor de la vendedora doña Dolores López Venturri, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la totalidad de la superficie de dos mil diez y siete metros asignadas al tercero por falta de título inscrito a favor de la indicada señora vendedora.

Y a los fines del párrafo tercero del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—1974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrandante, a donde ha correspondido por repartimiento

en 8 del actual, se tramita incidente promovido por D. Mauricio Pedro de Junca, como apoderado de la Sociedad "Alliance Assurance Company Limited", sobre denuncia por el extravío de trece obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, de la serie primera, cupón número 40, y señaladas con los números del 9.386 al 9.398, ambos inclusive, que fueron remitidos por la Banca Courvoisier, de París, al Anglo South American Bank, con domicilio en la Gran Vía, 21 y 23, en pliego de valores declarados, el cual, al ser abierto, se advirtió la desaparición en 24 de Septiembre de 1927, en cuyo incidente de denuncia se ha acordado, en auto de esta misma fecha, hacer público por medio del presente edicto la desaparición de las expresadas obligaciones, señalando el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer el tenedor de aquellas obligaciones, y a la vez, por el presente edicto, se confiere traslado de la demanda incidental al expresado tenedor o tenedores de dichas obligaciones o a la persona o personas que se consideren perjudicadas, y con derecho a oponerse, a las que se emplaza en esta forma por ser desconocidas para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1929.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario Judicial, ante mí, Joaquín Arzeta.

X—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Arturo Nieto Díez contra D. Antonio Moro San Juan sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 108.650 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de San Ildefonso, número 24 moderno y 34 antiguo, de la manzana 23, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: al Norte, con dicha calle de San Ildefonso; al Este, izquierda entrando, con casa número 6 moderno de la calle de la Esperancilla y la número 8 de la misma calle, la número 10, también moderno, y la número 12; al Sur, espalda, con las casas números 37 y 39 modernos de la calle de Santa Isabel, y al Oeste, derecha, con el solar número 22 moderno de la calle de San Ildefonso. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de

dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º, el Juez accidental, F. Gil.

X—1995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía que sigue doña Soledad Villarreal y Sánchez de Vivar contra D. Manuel Villarreal y Sánchez de Vivar, D. Mariano Díaz Arroyo y doña Juana Rubio Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos, sobre división de fincas y otros extremos, se saca de nuevo a pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Casa número 13 de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, situada en el término municipal de esta Corte, afueras del Puente de Toledo, barrio municipal del mismo nombre, y distrito municipal de la Latina, a la parte Norte de la carretera de Andalucía. La restante descripción de tal finca consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que además de los conductos, actora y demandados, se admitirán licitadores extraños; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 4.271,17 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la cantidad de 28.474 pesetas 50 céntimos, dos tercios partes del precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, por mi compañero señor Rives. Juan García.—V.º B.º, el Juez, F. Gil.

X—1998

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Amalia Zarzoso, sobre secuestro de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 1.850 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Una tierra destinada a cereales en el término de Leganés, al sítio que nombran Huerta del Abad, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: a Levante, con huerta de los herederos de Luis Madrid; al Mediodía, con huerta de la testamentaria de D. Ildefonso Braña; al Poniente, con tierras que fueron de las Monjas Franciscas, y al Norte, con huerta de herederos de María Paz; y otra tierra en el mismo término, por cima de las parvas de Navajuelo, de diez fanegas, ocho celemines y veintitrés estadales, que linda: al Mediodía, con el camino de Polvoranca; Oriente, Pablo del Vals y Duque del Parque; Norte, viuda de Tomás Antón, y Poniente, otra de Tomás Montero.

Pará cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 900 pesetas por la primer finca y 2.800 pesetas por la segunda finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado primeramente citado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—1989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia y Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Melilla.

Por el presente edicto hago saber: Que D. José Sánchez Noé, mayor de edad, casado con doña Matilde Ruiz Sánchez, nacido en Puerto Real, provincia de Cádiz, el 13 de Noviembre de 1887, hijo de D. José Sánchez Espinosa y doña María de los Dolores Noé Espinosa, Comandante de Infantería por méritos de guerra, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, y vecino de esta ciudad, deseando perpetuar los honrados apellidos que ostenta, heredados de sus padres, y con los que ha obtenido los méritos que en su hoja militar de servicios constan, ha solicitado ante este Juzgado la instrucción de expediente que autoriza el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, con el fin de obtener la modificación de sus apellidos, pasando a ser el primero Sánchez-Noé, y el segundo Espinosa, para facilitar a sus hijos el desenvolvimiento en las luchas de la vida por el mayor conocimiento y ayuda que han de encontrar usando como primer apellido el de Sánchez-Noé, por darse el caso de que por tal son conocidos, y no por Sánchez Ruiz; y habiéndose acordado por este Juzgado dar trámite a tal solicitud, se publica por extracto por medio del presente para que puedan presentar oposición a la misma cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se ha señalado el término de tres meses, a partir de la publicación del presente.

Y para que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de esta plaza*, expido la presente en Melilla a 11 de Mayo de 1929.—El Juez, Jesús Urrutia y Castillo.—El Secretario judicial, por su mandato, Enrique Lalaguna.

X—1996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

D. Rafal Blázquez Bores, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha tenido por promovido el juicio necesario de abintestato de la finada doña Luisa Ortiz Carrillo, natural y vecina de esta ciudad, hija de D. Leonardo Ortiz Gutiérrez y de doña Teresa Carrillo Villada, de setenta y dos años, casada con D. José Ignacio Domínguez Morales, a instancia de

su sobrino D. Luis Gracián Ortiz, habiéndose acordado se cite en legal forma a los herederos y demás interesados que tienen su domicilio en esta ciudad y a los ausentes, para que comparezcan en el referido juicio, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía.

En su virtud, por el presente se llama y cita a los herederos D. Enrique, D. Tomás y D. Andrés Gracián Ortiz, residentes los dos primeros en América y en ignorado paradero el último, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten y comparezcan en el indicado juicio a usar de su derecho, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía y paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ronda a 11 de Mayo de 1929.—El Juez, Rafael Blázquez Bores. P. M. de S. S., H. Fernández.

X—1997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, y por ante mí, en autos promovidos por la Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona, sobre aprobación de Convenio, se convoca por segunda vez a los tenedores de las 1.296 obligaciones hipotecarias que de las 2.500 que emitió dicha Compañía en 15 de Mayo de 1878 se encuentran pendientes de pago, para que dentro del término de dos meses, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los mencionados autos a manifestar su conformidad u oposición al referido Convenio, bajo apercibimiento de paralles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar.

"CONVENIO"

Proposición de Convenio que la Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Alcalá y Carmona hace a sus acreedores obligacionistas, al amparo de las prescripciones contenidas en la ley de 19 de Septiembre de 1896.

El pago de las 1.296 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, de las emitidas por la Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona, según los términos de la escritura autorizada en Sevilla el día 25 de Abril de 1878 por el Notario D. Antonio Valverde, y que en la actualidad están pendientes de efectividad, quedará aplazado un año más, o sea hasta el día 27 de Enero de 1930, sin que hasta esa fecha pueda formularse reclamación judicial alguna por los tenedores de obligaciones referidas.—Sevilla, 24 de Enero de 1929.—Licenciado Victoriano Valpuesta.—R. Pachón."

Sevilla, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Roda.

X—1993

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Juces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.720

BURI RIVERO, Eulogio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, tercero, centro; comparecerá el día 20 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 641, instruido contra el mismo.

1.721

CALVO BUSTAMANTE, Consuelo; hija de Ramón y de Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, Plaza del Carmen, número 1, piso segundo (Pensión Norte); comparecerá el día 18 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 600, instruido contra la misma y otra.

1.722

CALVO BUSTAMANTE, María; hija de Ramón y de Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, Plaza del Carmen, número 1, segundo, Pensión; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 600, instruido contra la misma.

1.723

GOSTALE ALFAYE, Juana; hija de Miguel y de Angeles; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá el día 20 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 640, instruido contra la misma.

1.724

FLORES JIMENEZ, Arsenio; hijo

de Cándida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Isaac Peral, número 4, tercero; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas en accidente del trabajo.

1.725

GABRIEL PEREZ, Teodora; hija de Lorenzo y de Pascuala; domiciliada últimamente en la calle de Luis Portones, número 1 (Huerta del Obispo); comparecerá el día 20 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 506, instruido contra la misma y otra.

1.726

GARCIA FERNANDEZ, José; hijo de José y de Catalina; domiciliado últimamente en el Pasaje de Cayo Redón, número 4, bajo; comparecerá el día 21 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 659, instruido contra el mismo.

1.727

GONZALEZ RIESO, Miguel; domiciliado últimamente en el Tejar del Olivillo, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.765, instruido contra el mismo.

1.728

MARTINEZ PEREZ, Angel; hijo de Licéforo y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 771, instruido contra el mismo.

1.729

ORTEGA CANERO, Manuel; hijo de David y de María; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Gregorio, número 11, tercero; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 622, instruido contra el mismo.

1.730

PEREZ DEL PRADO, Heliodoro; hijo de Román y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Buen Suceso, número 15, entresuelo, derecha; comparecerá el día 21 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 644, instruido contra el mismo.

1.731

PEREZ PEREZ, Mercedes; hija de Manuel y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40; comparecerá el día 20 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 522, instruido contra la misma.

1.732

RUIZ HERRERO, Alejandra; hija de Benito y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 3, primero, derecha; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.149, instruido contra Julio López.

1.733

ZOILLO GARCIA, Fernando; hijo de Julio y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, 16, principal, derecha; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.146, instruido contra el mismo y otro individuo.

1.734

DIAZ VIGO, Tomás; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, debidamente representado en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra Liborio Roque García Jiménez, por estafa, por haber cesado en el ejercicio del cargo su Procurador Sr. López Bas, bajo el apercibimiento de que si dentro de dicho término no nombra otro Procurador para su representación, continuará el curso de la causa, sin su intervención.

4260

1.735

ESPAÑA BRAVO, Juan; domiciliado últimamente en Ceutí; comparecerá el día 14 de Mayo, a las diez, ante

Audiencia provincial de Murcia, sección segunda, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Mula, con el número 141 de 1927.

4358

1.736

FABRIEL GONZALEZ, Teófilo; natural de Madrid, de estado casado, profesión carrero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la Carretera de Francia, hoy Alfonso XIII, 15 (Tetuán); condenado por daños en el juicio número 3.168 de 1928; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4255

1.737

FALO GORDILLO, Juan; de veintiocho años, soltero, jockey, domiciliado últimamente en Madrid, Hipódromo (Castellana); comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral.

1.738

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; de veintinueve años de edad, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de San Pablaleón das Viñas y vecino de Palderno (Belanzos), soltero, labrador; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes a la hora de las diez, al objeto de ser notificado de la suspensión de condena acordada en la causa números 130 y 2.021 de 1928, que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Belanzos por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia.

4300

1.739

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Pinos Altos, 17; comparecerá el día 11 del mes de Junio, y hora de las once, ante dicho Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 212 de 1929.

4377

1.740

GARCIA PAREJA, Manuel; de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, número 36, bajo; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.741

LAGUNA SANTOS, Laureano; soltero, de treinta y cuatro años de edad, carretero; domiciliado últimamente en el Arroyo de Abroñigal, Alfamería (Ventas); comparecerá el 11 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia.

1.742

MUNOZ, Felipe; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 1; comparecerá el día 25 del mes de Junio, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.459 de 1928.

4376

1.743

NAVARRO GARCIA, Alberto; natural de Vélez-Rubio, de cuarenta y dos años de edad, soltero, habiendo tenido su última residencia en la Media Legua (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de Barcelona, dentro de los 10 días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído, apercibido que si no lo verifica en dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, acordado en el sumario número 9 de 1929, sobre hurto de gallinas a Sebastián Mora Monto.

4287

1.744

NEGRILLO MOLINA, Francisco; de treinta y siete años de edad, casado, Maestro nacional; domiciliado últimamente en Villapasantes; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para declarar como testigo en sumario número 15 del año 1928, por el delito de estafa.

4241

1.745

PUERTAS GALAN, Juana; de treinta y seis años, natural de Almazán (Soria), casada, hija de Gregorio y de Anastasia, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto.

1.746

R. LUENA, Rafael; dueño del automóvil 10.818 M.; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, para que el día 27 de Mayo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, se-

gundo, a celebrar juicio de faltas número 707, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4254

1.747

REPISO LARA, Manuel; domiciliado últimamente en Antequera, Obispo, número 20; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de dicha ciudad, para cierta diligencia en sumario por allanamiento de morada, instruido por dicho Juzgado, número 56 de 1929, apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

4336

1.748

REPISO VEGAS, Manuel; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, para cierta diligencia en sumario por allanamiento de morada instruido por dicho Juzgado, número 56 de 1929, apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

4335

1.749

SANTACRUZ GARZON, Carmen; domiciliada últimamente en Belalcázar; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Hincjosa del Duque, para ser oída como parte ofendida en el expediente de inculpa que se sigue a instancia del pernado Félix Murgino García, con relación a la causa número 100 del año 1926, por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4275

1.750

SANTIAGO GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Jacoba, de catorce años, natural de Begijar (Jaén); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 29, bajo; comparecerá, en el término de cinco días, acompañado de su representante legal, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

1.751

VIDAL, Teresa; amante del preso procesado Ramón Ramírez González, y su madre llamada Angela, y conocida por La Galleza, que tuvieron su domicilio en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 2 del corriente año por hurto de dos sacos de azúcar.

4295

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.943

BERETONI, Valeriano; hijo de Ramón y de Feliciano, natural de Lambier, de estado soltero, de profesión comisionista, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Pamplona, Avenida de Carlos III, número 16; tercero; procesado por esta causa, en la causa número 71 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 4311

2.944

BLANCO LUQUE, Francisco; natural de Andújar, de estado soltero, profesión herrero, de veintiséis años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Felis de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4214

2.945

BURGOS ARTETA, José Luis; hijo de Eloy y de Isidora, natural y vecino de Bilbao, profesión tenedor de libros, de veintisiete años de edad; procesado por el delito de hurto en sumario número 289 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Easanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 4297

2.946

CAAMAÑO MALLU, Leonardo; de doce años de edad, hijo de Manuel, natural y vecino de la parroquia de Sneider, Ayuntamiento de Gulleredo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado, previnién-

dole que de no hacerlo será declarado rebelde.

4299

2.947

CONDE LORENZO RODRIGUEZ, Antonio; de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural de Salamanca, ambulante, calderero y albañil, alto de estatura, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular, boca regular; y Angel Herrera Hernández, de quince años, soltero, natural de Salamanca, habitante en la calle de la Palma, núm. 18, de oficio calderero, de regular estatura, rostro blanco, ojos garzos, pelo rubio, nariz y boca regulares; procesados por robo de aves, en el sumario número 3 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y ser ampliada su indagatoria en dicho sumario. 4239

2.948

CUEVA, Eduardo; de unos cincuenta y nueve a sesenta años, casado, pelo cano, natural de La Línea de la Concepción, ojos claros, viste blusa azul, alpargatas y gorra, pantalones rayados, ejerce de quincallero ambulante, usando una jumenta, y tiene un hijo relojero en la mina "Cueva de la Mora"; procesado por robo en el sumario número 51 de 1929; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4368

2.949

DIEZ PAYA, Vicente; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, ambulante, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de El Pinoso, partido judicial de Monóvar (Alicante), y procesado en causa por hurto número 214 de 1928; comparecerá ante la Audiencia provincial de Vitoria, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4332

2.950

FERNANDEZ SANTIAGO, Juan; vecino de Granada, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en Plaza Nueva, número 20, para recibirle inquisitiva, notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión a resultas de causa sobre tenencia de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4347

2.951

GONZALEZ CASTAÑO, Gregorio; de cuarenta y cinco años de edad, estado

casado con Cecilia Villegas Cañas, profesión industrial, natural de La Carolina, vecino de Linares, y domiciliado últimamente en la calle Romea, número 15; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, apercibiéndose que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 4306

2.952

GUILLEN LOPEZ, Víctor; hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Villacañas, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, número 5, primero segunda, y procesado en causa número 758 de 1928 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4263

2.953

JIMENEZ NIETO, Francisca; natural de Torre de Santa María (Badajoz), de estado soltera, profesión su casa, de cuarenta años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Conde Negro, número 6, Corral del Agua, y procesada por hurto, bajo el número 618 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde. 4288

2.954

LINDSTREM, Carlos; hijo de Federico y de Ida, natural de Heilsingfers (Finlandia), profesión marinero y de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 790 de 1928 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4338

2.955

LOPEZ DE PARIZA, Félix; de unos treinta y tres años de edad, casado, hijo de Francisco y de María, natural de Lorca (Navarra), dedicado a seguros generales; domiciliado últimamente en Madrid y San Sebastián; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guernica, a que se le notifique el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión; pues así lo está acordado en la causa núm.

mero 61 de 1928 que contra él se sigue en dicho Juzgado, por estafas; apercibiéndole que de no comparecer en el indicado término, será declarado rebelde. 4237

2.956

LLONTE, Gorge; de nacionalidad alemana; procesado por estafa, bajo el número 131 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 4353

2.957

MANCHADO, Francisco; vecino de Tabernas (Almería); procesado por delito de estafa, sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda, número 255 del año 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, adonde se le trasladará, de ser habido, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que si no comparece, dentro de expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4248

2.958

MARIN PRAT, Rafael; de veintiocho años de edad, conductor de tranvías, número 125, que fué de la Compañía los Tranvías de Barcelona (S. A.); domiciliado últimamente en Urgel, número 27, primero-segunda, de la Ciudad Condal; procesado por lesiones, por imprevisión temeraria, sumario número 456 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellano, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. 4339

2.959

MARTINEZ JARA, Francisco Jesús; natural de Cartagena, de estado soltero, cesante, de veinte años, hijo de Amaro y Dolores; domiciliado últimamente en Murcia, calle Jabonerías, número 10; procesado en causa número 48 de 1929, por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 4359

2.960

MARTINEZ JARA, Jesús; natural de Cartagena, de estado soltero, cesante, de veinte años de edad, hijo de Amaro y Dolores; domiciliado últimamente

en Murcia; procesado en causa número 203 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar. 4285

2.961

MESA GARCIA LEON, Juan Pedro, casado, periodista, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 29, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Josefa; procesado por el delito de estafa, número 249 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4274

2.962

MUÑOZ MALDONADO, Luis; natural de Ciudad Real, hijo de Alvaro y de Teresa, de estado soltero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Moratín, número 12; procesado por hurto en causa número 542 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4349

2.963

CARARTETA URIBE, José María; de cuarenta y seis años de edad, hijo de José Manuel y de Eugenia, soltero, propietario, natural y vecino de la Antieglesia de Múgica (Vizcaya) y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el Juzgado de instrucción de Guernica en la causa número 1 del año 1925 sobre falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Bilbao en sentencia de 19 de Abril de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4318

2.964

PAREJA RUIZ, José; de estado casado, profesión cajero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 176, segundo, primera; procesado en causa número 301 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Glaveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4265

2.965

PASTOR MORA, Joaquín; natural de Alcoy, de estado casado, profesión comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 192 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4340

2.966

PEREZ HERNANDEZ, José; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Tenerife y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 95 del corriente año. 4279

2.967

PRADO GALVEZ, Raúl del; hijo de Raúl y de María, natural de Cárdenas (Cuba), de estado casado, profesión panadero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barberá número 45, piso primero, puerta primera; procesado por hurto en causa número 257 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 4342

2.968

RODRIGUEZ SUAREZ, José María, conocido por José Manuel García Lafuente; natural de Gijón, de cuarenta años de edad, de estado soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de estafa en la causa número 275 del año 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4267

2.969

ROMAN, Luis; cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado en causa sobre estafa con el número 552 de 1928, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 4367

2.970

SERJONEN, Frantz; hijo de Oscar y de Juana, natural de Wiberg (Finlandia), de estado soltero; profesión marinero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 790 de 1928, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4337

2.971

SIERRA GARCIA, Alfonso Simón Casimiro; de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe y María Andrea, soltero, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), carpintero, de estatura regular, color del rostro moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular, boca pequeña y vistiendo pantalón y chaleco de pana y americana azul a rayas, muy deteriorados; procesado en méritos del sumario número 14 de este año de 1929, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castuera, para constituirse en prisión en la cárcel de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 4270

2.972

UCICO SAN MARTIN, Ricardo; natural de Buñol, de estado casado, de profesión propietario, de sesenta años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Nave, número 27, piso cuarto; procesado en causa número 330 de 1927, por el delito de adulterio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4319

2.973

ZEDAIRE GARJON, Pedro; de veintiséis años, soltero, empleado, hijo de Poinila y Filomena, natural y vecino de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, al objeto de recibirle declaración y ser reducido a prisión, señalada con el número 57

de 1929, sobre estafa de una bicicleta, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 4312

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en causa que se sigue por estafa a Pilar Olivares Morello, se ha mandado citar en forma a Francisco de Paula Bermuy García, natural de Madrid, de igual vecindario, Aduana, 11, hijo de José y de María del Carmen, casado, del comercio, de cuarenta y nueve años y que estuvo hospedado en esta capital, Gamazo, 8, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 25 de Abril de 1929. El Secretario, Antonio Tellez. JO—4192

TARANCON

D. Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 22 del actual año sobre robo, cometido la noche del 3 al 4 de Marzo último en la casa de campo denominada Tarres, término de Villamayor de Santiago, que lleva en arrendamiento Julián Morante Marín, y cuyo robo consiste en cinco cajas de cerillas, seis huevos de gallina, las pepitas de una calabaza y una manta de lana negra con listas blancas, ribete verde en un extremo y seminueva, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía se practiquen diligencias para la busca y ocupación de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser rescatados, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita a Teodosio Ortiz Pérez, llamado también Félix, hijo de Hermenegildo y de Ricarda, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villamayor de Santiago, cuyo actual paradero se ignora, de quien se sospecha sea el autor del hecho, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, previniéndole que

de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarancón, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Lisardo Segovia.—El Juez, Emilio Aguado y González. JO—4193

TUDELA

D. Andrés F. Pastor Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 35 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julián Roaño Bartolomé, de treinta y ocho años de edad, hijo de Víctor y de Dorotea, soltero, herrero, natural de Rádanos de Ojeda (Palencia), con última residencia en Valladolid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, acordada por la Superioridad en el sumario que contra él se instruye en este Juzgado por hurto con el número 140 de 1928, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, Julián Roaño Bartolomé, y, de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Tudela, 25 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés F. Pastor. JO—4194

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de doscientas treinta y cinco pesetas en dos billetes del Banco de España de cincuenta pesetas, uno de veinticinco y veintidós monedas de plata de a cinco pesetas, contenidas en una petaca de hojalata, cuya cantidad fue robada a Marcos de Dios Expósito, de su domicilio de Sabiote, y de ser habida se ponga a la disposición de este Juzgado; avisándose también a quienes sean el autor o autores de la sustracción, que serán detenidos y puestos en la cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado.

Ubeda, 25 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás A. Salcedo. JO—4195

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad, en el sumario número 1 de este Juzgado y

Secretaría de D. Adolfo Sirvent García con el número 378 de 1927, sobre lesiones, contra Manuel Ibáñez de los Santos, se hace saber al responsable subsidiario, D. José Marín Ruano, domiciliado en la calle de Pizarro, número 4, que por auto de primero de Abril actual se declaró terminado dicho sumario, mandándose remitir a la Superioridad, previo emplazamiento de dicho D. José Marín Ruano, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador a usar de su derecho si le conviniere.

Valencia, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JO—4157

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número 196 de 1928, sobre hurto, ha mandado se cite a la denunciada Trinidad Contreras Moreno, de cuarenta años, vecina de esta ciudad, que ha tenido su domicilio en Mogán, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración, apercibida que de no verificarlo la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 25 de Abril de 1929.—Por Substitución, Marino Céspedes.

JO—4197

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número 31 del año actual, sobre muerte de Francisco Lazcano Mora, en esta ciudad, a consecuencia de quemaduras, ha mandado que a la hija del interfecto Dolores Lazcano Fernández, cuyo paradero se ignora, se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibida que de no hacer uso de ellas le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente en Villacarrillo a 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—4197 bis

JUZGADOS MUNICIPALES

ANDUJAR

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de ayer, se ha servido señalar el día 20 de Mayo próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, para celebrar juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia presentada por el Jefe de esta estación férrea contra David Peñaranda Ruiz, natural de Cartagena y actualmente prestando servicio en la Marina de Guerra, y Antonio de Roja, natural de San Martín del Rey Aurelio, y alistada al Fercio de extranjeros, cuyo actual paradero se ignora,

sobre haber viajado sin billete desde la estación de Baeza a Andújar, en el tren número 406 del día 4 del actual, dejando de pagar el importe de los billetes.

Y para que tenga lugar la citación acordada a los denunciados David Peñaranda Ruiz y Antonio de Roja, expido y firmo la presente en Andújar a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Quiterio Morón.—El Secretario, Dionisio Ales.

JO—4201

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se cite al dueño o dueños de una pieza de tela blanca, siete pañuelos, tres paños de gamuza, una toalla y 24 servilletas pequeñas, sin confeccionar, para que el día 20 de Mayo próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, en el que tendrá lugar la celebración del juicio verbal de faltas, a virtud de diligencias del Juzgado de instrucción de este partido, contra Antonio Garrido Batías, Alfonso Castro Pérez y José Gil Delgado, sobre hurto de las citadas prendas, llevado a efecto de un carro que iba con dirección a la estación férrea de esta ciudad, el día 15 de Enero último.

Y para que tenga lugar la citación del dueño o dueños de las citadas prendas, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Andújar a 25 de Abril de 1929.—El Secretario, Dionisio Ales.

JO—4231

ARENYS DE MAR

Don José María de Prats y Casas, Juez municipal de la villa de Arenys de Mar.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, anunciándose su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Reglamento, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, para lo cual se necesita la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoría y clase, y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de esta villa se compone de 4.869 habitantes de hecho y 4.606 de derecho, y el Secretario no percibirá más derechos que los señalados en el Arancel, cuando actúe.

Para el caso de que al concurso de traslado no se presentara aspirante alguno, se concederán quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

3.º Idem de antecedentes penales.

4.º Idem de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Arenys de Mar, 12 de Abril de 1929. El Juez, José María de Prats.—Joaquín Vinet.

JO—4121

CASTILLO DE LOCUBIN

Don Antonio Miguel Castillo Molina, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante, por haber renunciado el que fué nombrado para cubrirla, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los solicitantes remitirán sus documentos al señor Juez de instrucción de Alcalá la Real, en el plazo de treinta días, a contar desde el día en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Castillo de Locubín a 16 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Antonio Miguel Castillo.

JO—4158

CENZATE

Don Antonio García Vicente, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Casas-Ibáñez, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete; este cargo será retribuido con los derechos de Arancel, haciendo saber que esta población consta de 1.210 habitantes, según el censo oficial vigente.

Cenzate, 25 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Antonio García.

JO—4202

JERTRE

Don Victoriano Rodríguez Rico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente vacante en este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la

provincia y GACETA DE MADRID, presenten las solicitudes documentadas los aspirantes en este Juzgado.

Se hace constar que esta villa tiene 4.723 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Dado en Jerte a 25 de Abril de 1929. El Juez municipal, Victoriano Rodríguez.

JO—4205

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 714 del año actual, por hurto, contra Angel Blanco García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Blanco García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Blanco García a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Blanco García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 784 del año actual, por hurto, contra Angel López Rivero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López Rivero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel López Rivero a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel López Rivero, cuyo actual domicilio o paradero

del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 778 del año actual, por hurto, contra Balbino Valiente García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Balbino Valiente García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Balbino Valiente García a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Balbino Valiente García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 779 del año actual, por hurto, contra Manuel Cobos de los Reyes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cobos de los Reyes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cobos de los Reyes a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cobos de los Reyes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 762 del año actual, por hurto, contra Antonio López Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio López Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Sanz a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 781 del año actual, por desobediencia, contra Antonio Pérez González y Juan Escaria Luis, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Pérez González y Juan Escaria Luis,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Pérez González y Juan Escaria Luis a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad el pago de las costas del juicio; y el comiso y destrucción de las dos navajas que le fueron ocupadas al Antonio Pérez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Pérez

González y Juan Escarria Luis, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 796 del año 1929, por estafa, contra Pedro Fernández Pascual, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Fernández Pascual,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Fernández Pascual, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal; a que indemnicé a Clemente de Pedro en la cantidad de veintiocho pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Fernández Pascual, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 797 del año 1929, por hurto, contra Luis Quirós Alarcón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Quirós Alarcón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Quirós Alarcón, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Quirós Alarcón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 746 del año 1929, por estafa, contra Emilio Gil Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Gil Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio Gil Martín, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida por los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnicé a Ignacio López en la cantidad de quince pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Emilio Gil Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 185 del año 1929, por estafa, contra Ramón Gil Blázquez aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Gil Blázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Gil Blázquez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de tres pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal; a que pague a Jesús Díaz

dos pesetas con ochenta céntimos de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ramón Gil Blázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 695 del año 1929 por hurto y contra Mariano Gómez Cañamero y Juan López Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Gómez y Juan López; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Mariano Gómez Cañamero y Jesús López Sanz, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Mariano Gómez Cañamero y Juan López Sanz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1929, El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 764 del año 1929 por hurto y contra Andrés Camacho Castañeira, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Camacho Castañeira; y

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Andrés Camacho Castañeira, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, haciéndose entrega, a D. Vicente García Arribas, del ajustador de oro propiedad del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Camacho Castañeira, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 787 del año 1929 por hurto y contra Alejandro Carcedo Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Carcedo Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Carcedo Pérez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; haciéndose entrega a doña Vicenta Pons de la medalla propiedad de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Carcedo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 741 del año 1929, por estafa, y contra Pascual Naranjo Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Naranjo Romero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Naranjo Romero a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a la multa de 2 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que pague a Jesús Parra 1 peseta con 75 céntimos de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pascual Naranjo Romero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 763 del año 1929 por estafa, y contra Juan Martínez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martínez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Martínez Fernández, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que pague a Rafael Muñoz 5 pesetas en concepto de indemnización y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Martínez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado

bajo el número 707 del año 1929 por hurto, y contra Felipe Pardo Velázquez, parece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Pardo Velázquez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Felipe Pardo Velázquez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Pardo Velázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 130 del año 1929, por lesiones y contra José Pérez Fenol y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1929, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Fenol y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Pérez Fenol y José Romero Fernández a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Fenol, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 682 del año 1929, por

hurto y contra Alfredo Rodríguez Cristóbal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Rodríguez Cristóbal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Rodríguez Cristóbal a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Rodríguez Cristóbal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4156 del año 1928, por lesiones y contra Juan Betancourt Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Betancourt Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Betancourt Sánchez a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Betancourt Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

JO—1290

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el

número 318 de orden del año 1929, por lesiones a José Alemany Font, contra Quintín Velas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Alemany Font y a Quintín Velas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Abril de 1929. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 512 de orden del año 1929 por malos tratos a Sofía Esteban San Juan, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Sofía Esteban San Juan, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 568 de orden del año 1929, por lesiones a Francisco Muriel Fuentes, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio de faltas, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Muriel Fuentes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en

Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.647 de orden del año 1928, por insultos, contra Francisco Muñoz Montero y María Fernández Calera, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Muñoz Montero y María Fernández Calera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en

Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—1256

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 301, seguido en este Juzgado contra Eugenio Hernangómez Martín y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 25 del mes de Abril y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Hernangómez Martín, Manuel Castro Pérez, Antonio Caro, Bernardino Blázquez y José González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eugenio Hernangómez Martín, Manuel Castro López, Antonio Caro, (a) "El Moñigo Pequeño", Bernardino Blázquez, (a) "El Canaque", José González, (a) "El Moro Machuca", a la pena de veinte días de arresto a cada uno, que cumplirán en la prisión celular; a que abonen, por partes iguales, el perjudicado cincuenta y cuatro pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta resolución en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Reclusos, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Caro, "El Moñigo Pequeño", a Bernardino Blázquez, "El Canaque", y a José González, "El Moro Machuca", expido el presente en Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Dr. C. Poval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 303, seguido en este Juzgado contra José Cabrero, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 25 del mes de Abril y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Cabrero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Cabrero, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular; a que abone al perjudicado treinta y ocho pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, y remitiéndose el tarjetón correspondiente de antecedentes penales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Cabrero, expido la presente en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Dr. G. Doval.

JO—1201

En el expediente de juicio verbal de faltas número 62, seguido en este Juzgado contra Quintín San Bartolomé, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 del mes de Abril del año 1929. Don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Quintín San Bartolomé.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Quintín San Bartolomé, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos; 40 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio; declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización, al dueño del caballo, Eugenio Pascual, caso de insolvencia de aquél; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Quintín San Bartolomé, expido la presente.

Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario, Dr. G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 180, seguido en este Juzgado contra Rafael Congregado y

otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 del mes de Abril del año 1929. Don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Congregado Berjallo y Narciso Pérez Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Congregado Berjallo y a Narciso Pérez Rodríguez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Rafael Congregado Berjallo y a Narciso Pérez Rodríguez, expido la presente.

Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario, G. Doval.

JO—1207

MADROÑO (EL)

Habiéndose vacante la Secretaría de este Juzgado en propiedad, se hace saber por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1925, debiendo proveerse en concurso de traslado durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, documentadas, deberán presentarse al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Lo manda y firma S. S. el señor Juez municipal suplente, D. Manuel Martín Alonso.

El Madroño (Sevilla), 25 de Abril de 1929.—El Juez, Manuel Martín—P. S. M. (ilegible).

JO—1204

MUÑOMORAL

D. Santiago Crespo Iglesias, Juez municipal de Muñomoral, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en turno libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones vigentes; se anuncia su provisión por término de quince días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se previene que este pueblo consta de 1.612 habitantes de derecho y está dividido en once caseríos, con distancia entre sí de veintidós kilómetros,

y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Muñomoral, 21 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Santiago Crespo.

JO—1203

ONTIÑENA

D. Cosme Peruga y Peruga, Juez municipal de Ontiñena (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad por concurso de traslado, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuantos se crean con derecho a solicitar dicho cargo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo dirigir sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado municipal, haciéndose constar, a los efectos consiguientes, que el número de habitantes de este término municipal es de 1.227, según resulta de los datos oficiales.

Ontiñena, 25 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Cosme Peruga.

JO—1202

PESQUERA (LA)

Don José Montecagudo Avila, Juez municipal de esta villa La Pesquera.

Hago saber: Que habiendo de proveerse las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

La Pesquera, 23 de Abril de 1929.—El Juez municipal, José Montecagudo.

JO—1159

PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Bernardo Zarruel Venegas, natural y vecino hasta Noviembre último de esta ciudad, y residente últimamente en Sevilla, soltero, de veintinueve años de edad, camarero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito calle de Jesús Cautivo, número 3, a sufrir cinco días de arresto y reprobación, penas que le han sido impuestas en juicio de faltas seguido por lesiones contra el mismo y otros, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Rico.

JO—1163

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Rico Bastida,

de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Constantina de la Sierra, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito calle de Jesús Caulivo, número 3, a cumplir diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido en este Juzgado por viajar sin billete, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa Marfa a 20 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Rico.
JO—4164

SIGÜENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy dictada en expediente de juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones se cita a Carlos Hernández Calonge, para que el día 23 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia, con el fin de celebrar la oportuna comparecencia y apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sigüenza, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Jesús Torreira.
JO—4234

VIELLA

D. José Solé Arnés, Juez municipal de la villa de Viella.

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 13 del actual, con fecha 15 del corriente se ha dictado la siguiente sentencia:

El señor don José Solé Arnés, Juez

municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas, dimanante de diligencias sumariales seguidas en el Juzgado de instrucción de este partido por lesiones inferidas el día 27 de Diciembre último, con ocasión de una riña entre dos grupos de obreros, de la que resultaron heridos D. Antonio Pradera Baquera, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y natural de Gausach; Manuel Pradera Baquera, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural también de Gausach; Cándido Navarro Baquera, de veintitrés años de edad, jornalero, natural de Aubert; Martín Portolá Díez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Gausach; Plácido Folguera Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, obrero, natural de Puerto Marín (Lugo); Manuel Pérez Loyos, de veintidós años, jornalero, soltero, natural de Oural, provincia de Lugo; José González López, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Pineyras (Lugo), y Emilio Martínez López, de diez y ocho años de edad soltero, jornalero, natural de Puerto Marín (Lugo), y cuyo hecho fué refutado falta por dicho Juzgado superior por auto de 31 de Enero último, y habiendo asistido a dicho juicio el señor Fiscal municipal.

Resultando, etc.
Considerando, etc.
Fallo que debo condenar y condeno a Plácido Folguera Pérez, Abelardo García Juncó, Manuel Pérez Loyos, Emilio Martínez López, Celestino Torres Suárez, Felipe Conde Pérez a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno de ellos, y a José González López, Martín Portolá Díez, Manuel Pradera Baquera, Antonio Pradera Baquera y Francisco Ordóñez Castañón a la pena de quince pesetas de multa también a cada uno, y además a todos a las costas de este juicio.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho señor Juez municipal de que certifico.—J. Solé Arnés.—Pablo Nar, Secretario accidental.

Viella, 22 de Abril de 1929.—El Secretario accidental, Pablo Nar.—El Juez, J. Solé Arnés.

JO—4232

ZALAMEA LA REAL

D. Francisco Carvallones Seixa, Juez municipal de esta villa.

Vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario propietario, que debe ser provisto por traslado, y caso de no haber aspirantes en ese turno por concurso libre, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que en el término de treinta días pueda ser solicitado por los Secretarios en ejercicio, y por, tanto como traslado, en escrito dirigido al Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino, y en los quince días siguientes a la terminación de esos treinta, caso de que en éstos no haya aspirantes; pueden serlo en concurso libre en escrito dirigido a este Juzgado municipal por cuantos reúnan las condiciones exigidas en la ley Orgánica para el ejercicio del cargo.

Dado en Zalamea la Real a 23 de Abril de 1929.—El Secretario suplente, Pablo Zarza P. de León.—El Juez, Francisco Carvallones.

JO—4207

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.